


5

 <p>CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ</p>	<p>RESOLUCION No.73001-2-24-00317 Del 31 de julio del año 2024 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p>Hoja 1 de 2</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HARBEY QUIJANO TIFARO**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.002.969, radicó bajo el No. **73001-2-24-0133** de 17 de abril de 2024, solicitó el Reconocimiento de una edificación existente y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades Reforzamiento Estructural y Demolición parcial, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en la **Carrera 13 A No. 122 B -31 Manzana E Casa 6 Bella Suiza**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-182126** y ficha catastral No. **01-10-0881-0006-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **24001646** entregada personalmente el día 22 de mayo de 2024.

Que mediante Auto No. **73001-2-24-0202** del 8 de julio de 2024, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 29 de julio de 2024, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No.**73001-2-24-0133** de 17 de abril de 2024, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

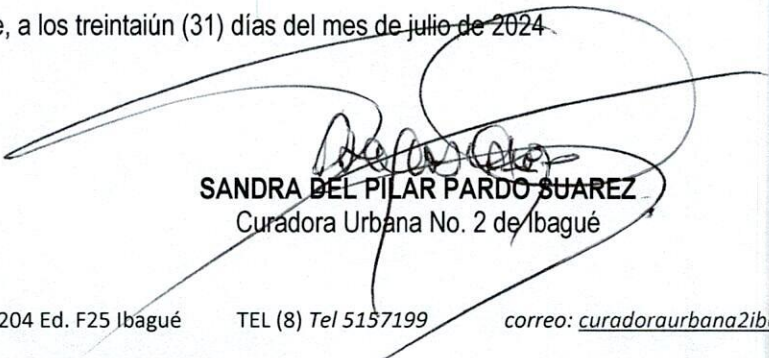
Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ 2</p>	<p>RESOLUCION No.73001-2-24-00317 Del 31 de julio del año 2024 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p>Hoja 2 de 2</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

HARBEY QUIJANO TIFARO
C.C. 6.002.969

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-24-0133
Proyectó: gilt /S





ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-24-0133

Fecha: 17-04-2024

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

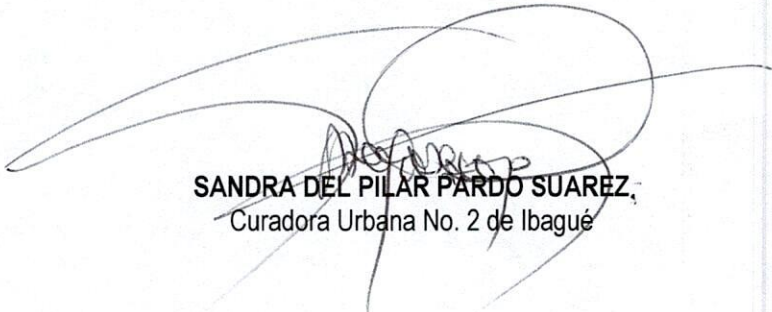
DEJA CONSTANCIA

Que el día diecisiete (17) de agosto de 2024, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-24-0317 del 31 de julio de 2024**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente.

Que mediante escrito radicado en correspondencia bajo el No. 2402963 del 21 de agosto de 2024, manifiesta expresamente que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía gubernativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintidós (22) de agosto de 2024, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ,
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué